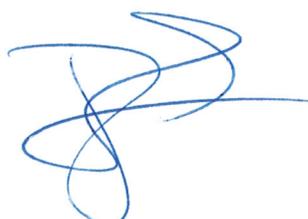


UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 		
	Acta de Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte	

Actas de Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte EIP

Fecha: 25/09/2017	Lugar donde se celebra: Salón de Grados de la Facultad de Ciencias del Deporte	Hora de comienzo: 11:00h	Hora de finalización: 14:40h
Presidente: M. Perla Moreno Arroyo		Secretario: Juan Pedro Fuentes García	
Relación de asistentes:			
<ul style="list-style-type: none"> - M. Perla Moreno Arroyo - Juan Pedro Fuentes García - Narcís Gusi Fuertes - Sergio José Ibáñez Godoy - Tomás García Calvo - Alberto Moreno Domínguez - Rafael Timón Andrada 			
Miembros de la comisión que excusan su inasistencia:			
Orden del día:			
Punto 1. Aprobación de acta anterior. (19/07/2017)			
Punto 2. Solicitudes de autorización de prórroga.			
Punto 3. Solicitud de aprobación de Proyecto de Tesis.			
Punto 4. Visto bueno de informe anual de evaluación de ayudas FPU.			
Punto 5. Solicitud de baja temporal del Programa de Doctorado.			
Punto 6. Evaluación de la Memoria de Desarrollo de la Tesis Doctoral de los alumnos con tutela académica, curso 2016/2017.			
Punto 7. Evaluación de las Actividades Formativas y Plan de Investigación de los alumnos matriculados en el curso académico 2016/2017.			
Punto 8. Información sobre propuesta de programa de Doctorado Interuniversitario en Salud y Motricidad Humana.			
Punto 9. Ruegos y preguntas.			

Acuerdos y deliberaciones:

Punto 1. Aprobación de acta anterior. (19/07/2017)

Se aprueba el acta de 19/07/2017 por asentimiento.

Punto 2. Solicitudes de autorización de prórroga.

Se analizan siete solicitudes de prórroga presentadas por los alumnos Dña. Inmaculada González Ponce, Dña. Alba Práxedes Pizarro, D. José Martín Gamonales Puerto, D. Francisco Javier Domínguez Muñoz, Dña. Marta Camacho Cardeñosa, D. Ismael Martínez Guardado, y Dña. Alba Camacho Cardeñosa, aprobándose las mismas por la Comisión Académica.

Se plantea entre los miembros de la Comisión Académica la conveniencia de analizar, en algún momento, los motivos por los que numerosos alumnos requieren realizar la solicitud de prórroga.

Punto 3. Solicitud de aprobación de Proyecto de Tesis.

Se ha recibido el proyecto de Tesis presentado por la alumna Dña. Samantha Guerrero Flores, aprobándose el mismo por parte de la Comisión Académica. A dicho documento le acompaña la solicitud para la Comisión de Bioética y de Bioseguridad de la Universidad de Extremadura.

Punto 4. Visto bueno de informe anual de evaluación de ayudas FPU.

Se analizan las solicitudes de Visto Bueno del Informe anual de evaluación de ayuda FPU, presentadas por las alumnas Dña. Alba Camacho Cardeñosa y Dña. Marta Camacho Cardeñosa, aprobándose por la Comisión Académica la valoración favorable de las mismas.

Punto 5. Solicitud de baja temporal del programa de doctorado.

Se ha recibido la solicitud de baja temporal del programa de doctorado de la alumna Dña. María de los Ángeles González González, aprobándose la misma por la Comisión Académica.

Punto 6. Evaluación de la Memoria de Desarrollo de la Tesis Doctoral de los alumnos con tutela académica, curso 2016/2017.

Una vez analizadas las Memorias de Desarrollo de la Tesis Doctoral de los alumnos con tutela académica, correspondientes al curso 2016-17, se acuerda otorgar la calificación de APTO en el Plan de Investigación y Documento de Registro de Actividades a los siguientes alumnos:

- Alba Camacho Cardeñosa
- Marta Camacho Cardeñosa
- Daniel Collado Mateo
- Marco Da Silva Batista
- Francisco Javier Domínguez Muñoz



- Carmen Fernández Echeverría
- José Martín Gamonales Puerto
- David García Santos
- Sergio González Espinosa
- Inmaculada González Ponce
- Jara González Silva
- Ismael Martínez Guardado
- Alba Práxedes Pizarro
- Conejero Suárez, Manuel
- López Lemus, Ismael
- Moreno Casado, Héctor
- Martín Martínez, Juan Pedro
- Oliveira, Vinicius Emanuel
- Villafaina Domínguez, Santos
- Miguel Madruga Vicente
- Miguel Ángel Pérez Sousa
- Francisco J. Torres de Haro
- Silvia Pulido Pedrero
- Vicente Gaspar Gil
- Manuel Chavarrías Olmedo

Punto 7. Evaluación de las Actividades Formativas y Plan de Investigación de los alumnos matriculados en el curso académico 2016/2017.

Una vez analizadas las Actividades Formativas y Plan de Investigación de los alumnos matriculados en el curso académico 2016-17, se acuerda otorgar la calificación de APTO en el Plan de Investigación y Documento de Registro de Actividades a los siguientes alumnos:

- Samantha Guerrero Flores
- María Reina Román

- David Mancha Triguero
- Carlos Raphael Braga Correa de Sousa
- Miguel Ángel Rodríguez González

Se acuerda otorgar la calificación de APTO en el Plan de Investigación, y NO APTO en el Documento de Registro de Actividades a los alumnos:

- Miguel Vaquero Solís (ya que le falta justificar apropiadamente y/o realizar diversas Actividades).
- Aldo Alfonso Vasquez Bonilla (ya que le falta una de las comunicaciones requeridas).

Punto 8. Información sobre propuesta de programa de Doctorado Interuniversitario en Salud y Motricidad Humana.

Dña. M. Perla Moreno Arroyo, como coordinadora del Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte, comenta el conocimiento informal (a través de prensa, comentarios, etc.) que tiene sobre un Programa de Doctorado en Salud y Motricidad Humana, que al parecer, se pretende desarrollar conjuntamente entre la Universidad de A Coruña, la Universidad de León y la Universidad de Extremadura. Por el conocimiento que se tiene, no se ha recibido ninguna solicitud formal respecto a este programa, ni a la Escuela Internacional de Postgrado, ni a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Extremadura.

Los miembros de la Comisión Académica indican la información que tienen al respecto, y también comentan algunas dudas y cuestiones en relación a ello.

Punto 9. Ruegos y preguntas.

Dña. M. Perla Moreno Arroyo indica que ha recibido consultas de varios compañeros del Centro (D. Jesús Muñoz Jiménez, D. Adsuar Carmelo Salas), así como dos profesores de otras Universidades vía email (D. Francisco Javier Brazo Sayavera; D. Pedro Olivares Sánchez-Toledo), respecto a la posibilidad y requisitos para poder ser Directores de Tesis en el Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte. Dña. M. Perla Moreno Arroyo, tras realizar la consulta oportuna al respecto a la Directora de la Escuela Internacional de Postgrado, indica que se está aplicando lo aprobado al respecto en la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte (reunión de 03/12/2014), al ser las Comisiones Académicas soberanas para establecer los criterios en este ámbito. Pese a ello, Dña. M. Perla Moreno Arroyo indica, que estos criterios se podrían revisar, si se considerase oportuno. M. Perla Moreno Arroyo indica que ha recibido solicitud de los compañeros D. Jesús Jiménez Muñoz y D. José Carmelo Adsuar Salas, para incorporarse a la reunión de la Comisión Académica en el apartado de ruegos y preguntas y exponer algunas cuestiones a este respecto.

De acuerdo con ello, D. Jesús Jiménez Muñoz y D. José Carmelo Adsuar Salas, se incorporan a la reunión y exponen lo siguiente, que quieren que conste en acta:

D. José Carmelo Adsuar Sala con DNI 48460268G, profesor Contratado Doctor de la Universidad de Extremadura, y D. Jesús Muñoz Jiménez, con DNI: 05676030k, Profesor Colaborador de la Universidad de Extremadura, desean que conste en acta su intervención durante el desarrollo del punto de ruegos y preguntas de la reunión de la comisión académica del Doctorado en Ciencias de Deporte celebrada el 25 de Septiembre de 2017, en los siguiente términos:

Informar que la figura del director de tesis doctoral viene regulada en los siguientes documentos:

1. La memoria de verificación del Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte por la Universidad de Extremadura.

En este documento en el punto 5.1 llamado supervisión de tesis, en el apartado 3 llamado “procedimiento de asignación del director de tesis” se recoge lo siguiente:

“Artículo 41 . Director y codirectores de la tesis doctoral.

2. Podrá ser director de la tesis doctoral cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada en alguna de las líneas investigadoras del Programa de Doctorado, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por experiencia investigadora acreditada se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- a. Tener reconocido, al menos, un sexenio de actividad investigadora o reconocimiento equivalente.
- b. Ser el investigador principal de un proyecto financiado mediante convocatoria pública en los últimos seis años, quedando excluidos los proyectos de convocatorias propias de la universidad.
- c. Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años, de al menos tres publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR). En aquellas áreas en que por tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en esos campos científicos. d. Acreditar la autoría o coautoría de una patente. e. Haber dirigido una tesis doctoral en los últimos seis años con la calificación de sobresaliente cum laude o apto cum laude, que diera lugar, al menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).”

2. La normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Extremadura aprobada en Consejo de Gobierno el día 13 de septiembre de 2013.

En este documento se recoge lo siguiente:

“Artículo 41. Director y codirectores de la tesis doctoral.

2. Podrá ser director de la tesis doctoral cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada en alguna de las líneas investigadoras del Programa de Doctorado, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por experiencia investigadora acreditada se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- a. Tener reconocido, al menos, un sexenio de actividad investigadora o reconocimiento equivalente.
- b. Ser el investigador principal de un proyecto financiado mediante convocatoria pública en los últimos seis años, quedando excluidos los proyectos de convocatorias propias de la universidad.
- c. Acreditar la autoría o coautoría, en los últimos seis años, de al menos tres publicaciones en revistas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR). En aquellas áreas en que por tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en esos campos científicos. NÚMERO 45 Jueves, 6 de marzo de 2014 6797 d. Acreditar la autoría o coautoría de una patente. e. Haber dirigido una tesis doctoral en los últimos seis años con la calificación de

sobresaliente cum laude o apto cum laude, que diera lugar, al menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).”

3. La comisión del programa de doctorado podría no ser competente para la incorporación de requisitos adicionales para la dirección de tesis.

Por otra parte, el acuerdo llegado por la comisión del programa de doctorado en su reunión del día 3 de diciembre de 2014 en referencia a los requisitos que se deben reunir para ser director de una tesis doctoral, podría carecer de validez, ya que el establecimiento de requisitos adicionales para ser director de tesis no es una de Funciones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado establecidas en el artículo 66 de la resolución de 18 de febrero de 2014, del Gerente, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación de la normativa de los estudios de Doctorado.

Hasta donde llega mi conocimiento no se ha realizado una delegación a la comisión del programa de doctorado para el establecimiento de requisitos adicionales para ser director de tesis por parte de la Escuela de Doctorado, que es la que tiene la potestad del establecimiento de esta función según el artículo 12 punto 2 de Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

4. El alumnado cuando se matricula solo dispone de la información reflejada en la memoria de verificación del Programa de Doctorado por lo que en el momento de la matrícula desconoce este cambio normativo, debido al acuerdo de la comisión académica de doctorado.

Por todo esto, **ruegan** que en caso de que un doctorando del programa de Ciencias del Deporte solicite ser dirigido por D. José Carmelo Adsuar sala o por D. Jesús Muñoz Jiménez, y puesto que cumplen sobradamente con los requisitos establecidos en la normativa, sean designados como directores de esas tesis doctorales por parte de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte, acuerda incluir en la próxima reunión de la Comisión Académica del Programa, un punto específico del orden del día que aborde este tema.

Fechas de:		Presidente de la Comisión:
Remisión a los miembros: 12/10/2017	Aprobación: 16/10/2017	<p align="center">Fdo: M. Perla Moreno Arroyo</p> 
	Remisión al RCC: 10/11/2017	